

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 06/2024, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO 04/2023, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y/O APREHENSIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor.

JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, XXXI Y XXXIV Y 25, FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia;

Que en términos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Fiscal General de Justicia como Titular de este órgano autónomo le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia;

Que el artículo 251, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales reconoce a la Recompensa como un acto de investigación que no requiere autorización previa del órgano jurisdiccional, la cual se realizará en los términos de los acuerdos que para tal efecto emita el Fiscal General;

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quién aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quién colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito; asimismo, se crea el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el 13 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo Número 04/2023, por el que se autorizó el ofrecimiento y entrega de recompensa de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a quién o a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia que coadyuve a la efectiva localización y/o aprehensión de Gerardo Rodríguez García;

Que de manera excepcional debido a las circunstancias del curso de la investigación que realiza este órgano autónomo, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de mayo del año en curso, mediante Acuerdo CEOR/FGJEM/I-EX/001/2024, aprobó el incremento del monto de recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna para la búsqueda, localización y/o aprehensión de Gerardo Rodríguez García, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/2024, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO 04/2023, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y/O APREHENSIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO.

PRIMERO. Se modifican los artículos SEGUNDO y SEXTO del Acuerdo Número 04/2023, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la búsqueda, localización y/o aprehensión de las personas que se describen en el Acuerdo, para quedar como sigue:

Bases para el otorgamiento de la recompensa

SEGUNDO. El monto de la recompensa será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización de cada una de las personas desaparecidas **referidas en el artículo PRIMERO, inciso A) del presente Acuerdo y de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por la localización y aprehensión de Gerardo Rodríguez García, conforme a las bases siguientes:**

Las cantidades antes citadas se entregarán a quién o quiénes proporcionen la información a que se refiere el artículo anterior, conforme a lo siguiente:

I. a III. ...

Gerardo Rodríguez García

SEXTO. Sexo masculino; edad: **47 años (44 años en la fecha de los hechos)**; estatura: 160 centímetros; complexión media; tez blanca; cabello negro, lacio y corto; cejas semi-pobladas; frente amplia; **ojos color claro y medianos**; nariz recta con base ancha; labios y boca mediana y mentón oval.



Señas particulares: ninguna.

SEGUNDO. Las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General, en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisarán la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario con respecto a los recursos presupuestales pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Se instruye a la Fiscal Central Jurídica a efecto de que realice los trámites conducentes para la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, lo haga del conocimiento a la Fiscalía General de la República, procuradurías y fiscalías de las entidades federativas.

Se instruye al Oficial Mayor y al Director de Comunicación Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, emitan y difundan el boletín de prensa con las modificaciones respectivas derivado del objeto del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad y la Federación, en los tres días posteriores a su entrada en vigor y el primer día de los siguientes tres meses, y de manera permanente en los diferentes medios de comunicación, así como en la página de internet de la Institución.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.-RÚBRICA.